



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: lunes, 30 de Noviembre de 2020

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA  
PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN, VACANTES  
EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**3170**

Con fecha 25 de noviembre de 2020, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2020-3027, que literalmente dice:

“UNO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020, la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, de los siguientes puestos vacantes de la Diputación Provincial (Boletín Oficial de la Provincia número 161, de 25 de agosto de 2020):

- P151, Jefe Asesoría Jurídica y BOP (movilidad interadministrativa).
- P83, Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Servicios Mecánicos y Eficiencia Energética (movilidad interadministrativa).
- P6, Jefe de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos y Promoción Turística (movilidad interadministrativa).
- P180, Jefe de Sección Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias (movilidad



interadministrativa).

- P492, Director de Servicios Económicos y Consorcios (movilidad interadministrativa).

El correspondiente anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 260, de 1 de octubre de 2020 (corrección de errores en BOE número 263, de 5 de octubre de 2020).

DOS: El artículo 56.1. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, así como la Base Cuarta de la meritada convocatoria, disponen que los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes y que dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

TRES: Mediante Decreto número 2020-3002, de 24 de noviembre de 2020, por esta Presidencia se resuelve parcialmente la citada convocatoria, en el sentido de adjudicar de forma definitiva el puesto número 151, Jefe Asesoría Jurídica y BOP (movilidad interadministrativa).

CUATRO: Dada cuenta por la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior de la imposibilidad de resolver en su totalidad el proceso selectivo en el plazo de un mes, debido fundamentalmente a los requerimientos efectuados a los aspirantes y a la necesaria celebración de entrevistas, procede su prórroga por un mes más.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Base Cuarta de la convocatoria

#### RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar por un mes el plazo de resolución del procedimiento para la provisión de los puestos de trabajo restantes, convocados por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020 (extracto Boletín Oficial del Estado número 260, de 1 de octubre de 2020; corrección de errores en BOE número 263, de 5 de octubre de 2020).

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara".

Contra el acuerdo de ampliación de plazos, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, no cabrá recurso alguno.

Guadalajara, 26 de noviembre de 2020. La Secretaria General en Funciones, Talía Gallego Aparicio